ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.

CONTRATO No 171-2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA Y YULY PAOLA AGUILAR ARIAS.

En el Municipio de Barichara Santander, a los ***Tres (03) días del mes de Agosto de 2026*** se deja constancia que la supervisión del **CONTRATO No 171-2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA Y YULY PAOLA AGUILAR ARIAS,** se realizará la supervisión por el suscrito GERENTE, el cual contiene la siguiente información:

CONTRATO No	***171-2026.***
CONTRATANTE:	*E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA.*
NIT:	*890.202.002-1.*
DOMICILIO:	*CARRERA 2 No 1-6 6/40 BARICHARA SDER.*
CONTRATISTA:	***YULY PAOLA AGUILAR ARIAS.***
Nº CÉDULA:	***C.C. No 1.095.801.350 Expedida en Floridablanca.***
DIRECCIÓN:	***Dirección: Calle 32A No 8 09 GIRÓN.*** ***Celular: 3165138171.*** ***Correo: yulypaola.aguilararias@gmail.com***
OBJETO:	***"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACION, IMPLEMENTACION Y ASESORIA DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE CALIDAD E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA".***
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	*Certificado De Disponibilidad Presupuestal Nº 26-00318 de fecha Treinta (30) de Julio de 2026, Rubro Presupuestal N° 2.1.2.02.02.008.03 Honorarios Administrativos.*
REGISTRO PRESUPUESTAL:	*Registro Presupuestal Nº 26-00406 de fecha Tres (03) de Agosto de 2026, Rubro Presupuestal N° 2.1.2.02.02.008.03 Honorarios Administrativos.*
VALOR TOTAL:	***SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.500.000)***
FECHA DE INICIO:	*AGOSTO 03 DE 2026.*
DURACIÓN:	*OCTUBRE 31 DE 2026.*
PLAZO:	*OCHENTA Y NUEVE (89) DÍAS.*

De tal forma queda a su completa disposición el expediente contractual referido**.** Así mismo, me permito recordar las funciones que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato así:

1. *Estudiar y emitir los conceptos técnicos del caso ante las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista, o cuando la entidad lo requiera.*
2. *Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas.*
3. *Mantener permanente comunicación con el contratista y los directivos de la entidad.*
4. *Propender por que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.*
5. *Velar por que la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.*
6. *Informar oportunamente a la entidad sobre los incumplimientos del contratista con el fin que la entidad tome las medidas sancionatorias del caso y realice las reclamaciones a que haya lugar.*
7. *Garantizar que el contratista presente la totalidad de los documentos exigidos por la entidad para proceder a la liquidación del contrato, así como que el contratista mantenga actualizadas las vigencias de las garantías contractuales.*
8. *Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en las disposiciones vigentes que le apliquen.*
9. *Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones; sin modificar el contrato.*
10. *Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones*
11. *Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con el contrato y la Ley.*
12. *Efectuar las actas de supervisión técnica, financiera, jurídica y de ejecución de cada uno de los contratos que le sean asignados por la Gerencia previa a la realización de cada pago y hasta la liquidación del contrato.*
13. *Realizar las actas de pago parciales de todos y cada uno de los contratos que le sean asignados para supervisión, exigiendo al contratista la entrega de todos los soportes documentales requeridos en el contrato.*
14. *Proyectar y dar viabilidad en su calidad de supervisora a las actas de liquidación de los contratos, actividad tal que deberá realizarse según los términos del acto contractual.*

En Constancia,

HENRY GÓMEZ PÉREZ.
GERENTE.
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA.